PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un afio.... 17:50 pesetas. Por seis meses. 9:40 Por tres id.... 4:90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas Por seis meses. 10.65 Por tres id..... 6

Un número.... 0.25

# BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 32).

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension de Ayuntamiento de Medina de Pomar, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 14 del actual el siguiente dictámen:

«Exemo. Sr.: Con Real órden de 5 del actual se ha remitido á informe de esta Seccion el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), decretada por el Gobernador de la provincia en 4 de Diciembre último.

De la visita de inspeccion girada à la administracion del mismo por el Delegado nombrado por dicha Autoridad, resulta: que al encargarse de la Presidencia el actual Alcalde, existia un sobrante de 12173'13 pesetas, segun se comprueba por el acta de arqueo verificado al efecto. De igual mara se demuestra que en 30 de Junio de 1884 había en caja una existencia de 7.060'32 pesetas y de 6.427'38 en igual dia de 1885, todo lo que se comprueba tambien con las cuentas que se acompañan

extendidas en papel blanco, sin formalidad alguna y con explicaciones tan escasas que hacen imposible su inteligencia: que en las cuentas correspondientes á los años 1883-84 y 84-85 no aparecen consignadas las existencias citadas, sinó que por el contrario, resultan iguales el cargo y la data, segun justifica el informe de la Contaduría de la Diputacion, así como tampoco consta en la primera de las expresadas cuentas el pago de 5.470'23 pesetas por distribucion de aguas potables, que se hizo en virtud de libramientos, siendo el de 83 el número de los expedidos en 1883-84, no correspondiendo algunos de ellos al servicio mencionado: que las cuentas de los repetidos años de 1883-84 y 1884-85 parecen ser un artificio con que se pretende demostrar el cumplimiento de la ley, resultando en 30 de Junio de cada año realizados todos los servicios, recaudados todos los ingresos calculados, y pagadas tambien las obligaciones con la exactitud que no queda ni un solo céntimo de existencia, ni nada pendiente de pago ni de cobro; pero apareciendo el Alcalde firmando como perceptor varios libramientos de cantidades importantes por obras y servicios cuya realizacion no se justifica, como tampoco la inversion de 10.000 pesetas, cuyo recibí firma el mismo Alcalde y en cuyo libramiento se expresa ser para pago de una deuda; pero se descubre, por las declaraciones del mismo Alcalde y Concejales, por las actas de arqueo y las cuentas de los Depositarios, que despues de hacerse los cobros y pagos mas ó menos lega1882-83, 83-84 y 84-85, quedó en caja, al cerrarse cada uno de estos ejercicios, una existencia de 12.163'13 pesetas 7.060'32 y 6.427'38 respetivamente.

El Gobernador, en vista de la gravedad de los hechos relacionados suspendió al Ayuntamiento en uso de las atribuciones que le confiere la ley.

La Seccion, en virtud de los hechos de que queda hecho mérito, y de otros que omite porque los considera de menor gravedad, entiende que los intereses del Municipio han sido desatendidos y mirados con negligencia y abandono por los Concejales que actualmente componen la referida Corporacion, y de la cual han surgido graves perjuicios á su vecindario; pues parece demostrado que ha habido ocultacion de caudales, inexactitud de documentos y hechos de gravedad tal, que algunos pudieran ser acaso actos constitutivos de delito.

Por tanto, la Seccion opina que procede confirmar la suspension del Ayuntamiento de Medina de Pomar, decretada por el Gobernador de la provincia de Burgos, y remitir los antecedentes á los Tribunales de justicia á los efectos á que dieran lugar.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1887. Leon y Castillo. Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

(De la Gaceta núm. 30.)

## GOBIERNO CIVIL.

Circular.

El Sr. Interventor de Hacienda pública de esta provincia ha remitido á este Gobierno relaciones de las cantidades que por intereses de inscripciones ha satisfecho la Tesorería durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último, cuyos pormenores se expresan á continuacion.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos interesados.

Burgos 30 de Enero de 1887. El Gobernador,

VICTORINO FABRA.

Relacion de las cantidades que por intereses de inscripciones se han satisfecho por la Tesorería de Hacienda de esta provincia durante los meses de Octubre á fin de Diciembre últimos, segun á continuacion se detallan.

deuda; pero se descubre, por las declaraciones del mismo Alcalde	Número de los recibos.	Corporaciones.	Perceptores.	IMPORTE LÍQUIDO. Ptas Cénts.
y Concejales, por las actas de arqueo y las cuentas de los Depositarios, que despues de hacerse los cobros y pagos mas ó menos legales en cada uno de los años de	7786) 7787}\	Piedrahita de Juarros	bre de 1886.  D. Gervasio Aparicio   D. Santiago Arcocha	753'67 0'43 0'43 0'43

dente Vocal ficen-Real

nda el n del

tracto lia 18

eral de las poslas de urante

ia. Ess artíovincia mo. Benefi-

la Real enda la de Vila Goobre la

tor gepaña. Extracto de los

la Gore apliart. 100 Extracto

dia 28, y : ios para el mes

la Go-

bre sus-

Extracto dia 30. e la Gobre susel Ayun-

dia 4 de le la Gosobre <sup>la</sup>

Extracto

los prelos prelicipales de la Gosobre in-Médicos ĭos medi-

nes paries de Més.

e Benefi

poniendo

e Beneration convocates.

Circulation

e las ope

PROVINCIAL

37073 37107	Fresno de Riotiron	D. Enrique Alcalde	72'09 81'19
37142	15 25 25 25 25 25 3 A MILE	STOM SALEDON APAGE	84'54
0001		D. Gervasio Aparicio	903'70
£218/2		Noviembre.	
7296 7298	Pedrosa de Muñó	D. Manuel Rico	1049'90 470'28
7302		SHATEL SHOULD SEE THE	211'65
7304	Villadiego	El mismo	102'43
6507 6509	Pampliega	D. Vicente Santos	71'77
	Torduolog	D. Segundo de la Morena	139 35'45
7301	Torqueles	D. Segundo de la Morena	13'75
	Mes de 1	Diciembre.	
9155 al 57	Remolino	D. Andrés Ruiz	13'20
9172, 73 y 75 al 79	Padilla de Abajo	D. Valentin Ruiz	40'94
7798	Grijalva	D. Fernando Lasso	84'27
7801 7803	Palacios de la Sierra	El mismo	1964'64
7807	e de la comora de	hear of the last sevenas	379°24 18°92
7809	Quintanar de la Sierra.	D. Gervasio Aparicio	7'31
7810 7812	Villacomparada	El mismo	656'01
	San Juan del Monte	D. Fernando Lasso	156'96 100'51
	Valdeajos y Barrio Pani-	D. Perhando Lasso	100 01
that he a	zares	El mismo	26'12

#### SECCION DE FOMENTO.

### Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 3 del actual, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 12 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de los trozos 2.°, 3.° y 4.° de la seccion de Salas al límite de la provincia en la carretera de Lerma á la estacion de San Asensio en la provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende á 556325 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina desde el dia de la fecha hasta el 7 de Marzo prócsimo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 27800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 31 de Enero de 1887. EL GOBERNADOR, VICTORINO FABRA.

## Modelo de proposicion.

D. N. N...., vecino de...., segun cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exijen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de Salas al límite de la provincia en la carretera de Lerma á la estacion de San Asensio, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...., (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA. I

#### Circular.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos que se expresan en la relacion adjunta por obligaciones de primera enseñanza correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del actual ejercicio económico, se les previene que si en el término de ocho dias no cumplen con lo que sobre este particular preceptúan el Real decreto y Real órden de 15 de Junio de 1882, además de exigirles el máximum de la multa que señala la ley municipal vigente, con la que desde luego quedan conminados, se expedirán sin nuevo aviso las correspondientes comisiones de apremio.

Burgos 29 de Enero de 1887. El Gobernador, Presidente, Victorino Fabra. P. A. D. L. J. El Secretario, Marcelino Bonifaz.

#### RELACION QUE SE CITA.

## Primer trimestre.

segment of the language.	Plas. Us.
Aranda de Duero	331'96
Fuentespina	247'51
Peñaranda de Duero	381'62
Aforados de Moneo	278'12
Bocos	121'87
Merindad de Cuestaurria.	668'14

## Segundo trimestre.

Aguilera	
Aranda de Duero	
Arandilla	. 98'32
Campillo de Aranda	. 274'37
Coruña del Conde	. 112'88
Fuentespina	. 517.27
Oquillas	
Peñaranda de Duero	. 725
Torregalindo	
Vadocondes	
Zazuar	. 378
Cueva Cardiel	. 215'75
Eterna	. 187'50
Fresneda de la Sierra	. 286.25
Pradoluengo	. 1125.25
Villalomez	
Villambistia	. 201'36
Villanasur Rio de Oca	. 121'87
Castil de Peones	
Frias	
Galbarros	A LALL DO SELLA SE
Grisaleña	
Monasterio de Rodilla	
Quintanavides	
Santa Olalla de Bureba	
Frandovinez	
	20.00

Nuez de Abajo (La)	121'87
Quintanilla Somuñó	. 197'50
Rioseras	281'25
Rubena	
San Adrian de Juarros	
Tobes y Rahedo	
Villavieja	187'50
Arenillas de Riopisuerga.	
Barrio de Muñó	
Castellanos de Castro	
TO SECURE A PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	
Castrillo de Murcia	
Revilla Vallegera	562'50
Vallegera	121'87
Valles	
Villazopeque	
Yudego y Villandiego	390'65
Cebrecos	154'68
Cilleruelo de Arriba	222'66
Olmillos de Muñó	93'75
Puentedura	234'37
Valdorros	121'87
Villangomez	291'92
Ameyugo	197'50
Sta. Maria Rivarredonda.	491'25
Valluercanes	498'75
Adrada de Haza	357'52
Berlangas	64'68
Bohada de Roa	67'75
Cueva de Roa (La)	84'95
Fuentecen	363'84
Hontongag	
Hontangas	67.50
Mambrilla de Castrejon	232,20
Moradillo de Roa	823'81
Olmedillo de Roa	574'68
Quintanamanvirgo	118'81
Roa	
	298'04
Sequera de Haza	109.05
Valdezate	214'12
Villaescusa de Roa	83'37
Barbadillo de Herreros	505.23
Barbadillo del Mercado	485'62
Barbadillo del Pez	468'75
Castrillo de la Reina	468'75
Castrovido	281'25
Jaramillo de la Fuente	187'50
Neila	494'62
Ontoria del Pinar	741'25
Riocabado	121'87
San Millan de Lara	575
Valle de Valdelaguna	718'36
Masa	121'87
Pesadas de Burgos	124'87
Pesquera de Ebro	132'65
Tablada del Rudron	121'87
Barrios de Villadiego	64
Santa Maria Ananuñez	60'78
Aforados de Moneo	278'12
Bocos	121'87
Jurisdiccion deS. Zadornil	
Mer. de Castilla la Vieja	
Merindad de Cuestaurria.	
Merindad de Valdivielso	
P. de la Sierra en Tobalina.	
Valle de Tobalina	
	×119.19
The Manual Carlot (St. 16)	

E

órde Gac

cons

sitos

tes c

de D Caja

rese

Julio

chos tral.

Núme

resguar

101 102

 $\begin{array}{c} 103 \\ 104 \end{array}$ 

105

106

107

 $\frac{108}{109}$ 

115 116

117

## DELEGACION DE HACIENDA.

1'87

7'50 1'25 66.40

11'12.

28'13

37'50

73'75

3'75

2.50

38'75

32'50

21'87

78'75

54'68 90'65 54'68

22'66 93'75

34'37 21'87

91'92

97.50

91'25

98.75

57'52

64'68

67'75

84'95

63'84

67'50

32.50

23'81 74'68

18'81

98'04

09.05

14'12

83'37

05.23

85'62 68'75

68'75

81'25 87'50 94'62

41'25

21'87

18'36

21'87

24'87

32'65

21'87

60'78

78'12

21'87

62'50

68'14

85'62

02'91

75'78

90

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real órden de 16 de Abril de 1886, publicada en la Gaceta núm. 375, de 8 de Mayo siguiente, quedan constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, con esta fecha, los depósitos que á continuacion se expresan, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, que por importe del capital é intereses hasta fin de Diciembre de 1868, fueron reconocidos por la Caja central, y domiciliado el pago de los intereses devengados y que devenguen desde 1.º de Julio de 1886, hasta cuya fecha tienen satisfechos los intereses por la mencionada Caja cen-

307.65 1425.53

2720.50 5851.50

7326 94

8706.66 1503.30

4420'42

3313'19 47.53

1724.08

3537.52 17178'09

3712.64 790.60

4020 87

18832'32 1484.26

6481'94 983.23

370.58 8488'08

1000.37

34800 231'30 4965'38

ral.			ob skurel
Núme de l	ALCOHOL: N	10 JB 10 A	
resguardos.		e Line in the department (CO)	IMPORTE.
Re En		PUEBLOS Á QUE PERTENECEN.	פמים מושל
Entrada.	Registro	Pucchdana V. S. Cambelacoul	Pesetas. Cénts.
63	29	Abellanosa de Muñó.	468'41
64	30	Abajas.	685 73
65 66		Acedillo. Adrada.	1633'49 10291'70
67		Alcocero.	489'49
68	34	Aceña de Lara.	50.27
69 70		Armentia. Aldea del Porti llo.	1561'49 99'69
71		Altable.	815'37
72	38	Arenillas de Villadiego.	8692'78
73 74		Arcos. Aranda de Duero.	21254·58 2444·79
75		Ahedillo.	2607.92
76	42	Ahedo y la Revilla.	197.02
77 78	43	Arroyo de Salas de los Infantes Arceo de Mena.	308·08
79	45	Arauzo de Salce.	442.31
80	46	Bohada de Roa.	3887.75
81 82	47	Barrio de San Felices, Barcina de los Montes.	5206'98 3864'84
83		Basconcillos del Tozo.	3608.62
84	50	Barbadillo de Herreros.	296.81
85 86		Barrio de la Cuesta. Barrio Panizares.	479°33 513°23
87		Barrios de Bureba.	307.65
88	54	Bajauri.	1425,53
89 90		Bascuñana. Barrios de Villadiego.	37'42 911'29
91		Bascones.	283.86
92	58	Baños de Valdearados.	2720,50
93 94		Belbimbrc. Berzosa de Bureba.	5851.50 778.96
95	e.	Donhanana	187'87
96	62	Berlangas.	10220 53
97 98	63	Bozoo. Busto de Treviño. Burgueta.	2057'15 7326'94
99	65	Burgueta.	8706.66
100	66	Burgueta. Bugedo.	1503,30
$\frac{01}{02}$	67	Burgos. Brulles.	34800 231'30
103	69	Bahabon.	4965'38
104	70	Barbadillo del Mercado.	4420°42 3313°19
105	72	Cabañes de Esgueva. Carrias.	47.5
107	73	Castroceniza.	1724.08
108	74	Castellanos de Castro.	333,53
$\frac{109}{110}$	76	Cascajares de la Sierra. Cabezon de la Sierra. Caleruega. Castil de Peones. Cardeñadijo.	50'74
111	77	Caleruega.	26555 99
$\frac{112}{113}$	78	Castil de Peones. Cardeñadijo.	2645.67 3537.52
114	80	Castrogeriz.	17178'09
115	81		3712'64
$\frac{116}{117}$	82	Castromorca. Castrillo Matajudios.	790.60
118	84	Castrobarto	409.20
119	85	Castrillo Solarana.	18832'3
120 121	86	Carazo. Castrecias.	1484·20 571·6
122	88	Cerezo de Riotiron.	6481'94
123	89	Celada de la Torre.	983.2
$\begin{array}{c} 124 \\ 125 \end{array}$		Cidad de Valdeporres. Citores del Páramo.	370.58 8488.08
126		Cilleruelo de Arriba.	1000.3

126 92 Cilleruelo de Arriba. 127 93 Cidad de Ebro.

THE REAL PROPERTY.	128	94	Condado de Valdivielso.	
	129 130	95	Coculina. Condado de Treviño.	2
	131	97	Congosto.	
Real	132	98	Comunidad de Roa.	145
en la	133	99	Cogollos.	10
uedan	134	100	Cueva de Manzanedo. Cucho.	200
Depó-	136	102	Cubo.	1
depó-			Cubillo del Campo.	50
ceden-	138	104	Cuzcurrita de Juarros.	
opios,	139	105	Cuevas de Amaya.	
sta fin	140	106	Cereceda.	la l
por la			Contreras. Cardeñajimeno.	6
s inte-		109	Corralejo.	
1.º de	144	110	Campillo de Aranda.	3
atisfe-	145	111	Castrillo de la Reina.	2
a cen-	140	112	Cañizar de Amaya. Cobanera.	3
NA			Campillo de Mena.	
63311130	149	115	Castrovido.	
am se	150	116	Cilleruelo de Abajo.	4
PORTE.	151	117	Escaño y Escanduso.	8
_	153	110	Escobados de Arriba. Espinosa del Monte.	
as. Cénts.	154	120	Eterna.	5
Genta.	155	121	Ezquerra.	1
lan.	156	122	Escuderos de Valdelucio.	
468'41			Frias.	5
685'73 633'49			Frandovlnez. Fuentemolinos.	6
291.70	160	126	Fuencaliente de Lucio.	4
489'49	161	127	Fuentespina.	9
50.27	162	128	Fuentelisendro.	3
561'49 99'69			Fuentecen. Fuenteodra.	13
815.37	165	131	Fresno de Losa.	94
692.78	166	132	Fresno de Rodilla.	
254.58	167	133	Fontioso.	1
444'79	168	134	Fresnillo de las Dueñas.	1
2607°92 197°02		136	Galarde. Guzman.	2
033.20			Gumiel de Izan.	3
308.08	172	138	Gallejones.	4
442'31	173	139	Guadilla de Villamar.	1
887·75 206·98			Haza. Hormazuela.	8
8864.84			Horna,	18
3608.62	177	143	Hoz.	neurs
296.81	178	144	Hoz y Condado de Valdivielso.	
479°33 513°23	180		Huérmeces. Huerta de Arriba.	
307.65	181	147	Huerta de Abajo.	091
425.53	182	148	Hoyuelos de la Sierra.	4
37'42	183	149	Iglesias,	7
911'29 283'86			Ibrillos.	2
2720.50	186	152	Iglesiarubia.	3
5851.50	187	153	Icedo.	1
778.96			Ircio.	2
187 <sup>°</sup> 87 0220 <sup>°</sup> 53	189	155	Ibeas de Juarros. Incinillas.	6
2057'15	190	157	Ibeas y San Millan de Juarros,	7
7326.94	192	158	Inojar de Riopisuerga.	C
3706.66	193	159	Jaramillo Quemado.	0000
1503.30	194	160	Laño.	940
4800 231'30	195		Lara (Jurisdiccion de).	60.0
1965'38	190	163	La Gallega.	153
1420'42	198	164	La Vid de Bureba,	15119
3313.19	199	165	La Parte de Bureba.	24
47.53			La Orra.	8
1724:08 333:53			Las Hormazas.	
3582.67		169	Las Rebolledas.	21.20
50'74	204	170	Lerma.	60
6555 99		171	Los Ordejones.	bitte
2645'67 3537'52	200	172	Leciñana de Mena. Linares de Bricia.	jot
7178.09	208	174	La Nuez de Arriba.	586
3712'64	209	175	Llanillo.	GH
790.60	210	176	Madrigalejo.	13
4020 87		177	Merindad de Valdivielso, Ma- drid de las Caderechas.	1000
409°20 8832°32	219	178	Merindad de Valdeporres.	1
1484.26			Merindad de Valdeporres (Val-	
571.67			deporres).	750
6481 94			Mesanza. Melgosa de Villadiego.	sb
983·23 370·58			Melgar de Fernamental.	
				2 CON
8488'08			Miraveche.	1 4 1
1000.37	218	184	Miranda de Ebro.	
1000.37	218	184		

	000.00	000	00		04-6-04
	379.68	220 ]	86	Medina del Portillo de Busto. Modubar de la Cuesta.	3516.97
6	2434	221 1	10/1	Moradillo de Roa.	664°27 5580°35
1	138.74	292	80 1	Modubar de San Cibrian.	932,49
1	14242.27		00 1	Montuenga.	1376.58
		225	91 1	Montorio.	868.54
	406.77		92	Montañana.	378.69
6	378.83			Monasterio de la Sierra.	238
	1462.48	228	194	Muergas.	1332'09
	5628 83	229 1	195	Murita,	1768'13
	990.86	230 1	196	Mundilla.	536'52
8	720'42			Marmellar de Arriba.	417'66
00	1583.71	232 1	198	Nava de Roa.	7188'74
	4193'45	233 1	199 (	Ontoria del Pinar.	2800
	6157'14	234 2	500	Obarenes.	1104.36
0	362.64			Ontangas.	11429 35
	3700'41			Ontomin.	1776.76
5	2304 76	237 2	203	Ontoria de la Cantera.	4930'24
	3317.23	238 2	204 (	Ogueta.	1124'53
1	558.33	209 2	000	Olmos juuto á Atapuerca. Oron.	759'14 7663'94
37	564.92	240 4	200	Orbaneja Riopico.	802'25
	4048 17	949	208	Oquillas.	2852.06
	8131 73	243	209	Olmedillo de Roa.	3634.91
1	225.07	244	210 0	Ontoria de Valdearados.	522,45
	291 93	245	211	Ornes de Mena.	577.13
	5104.59	246	212	Pancorbo.	6672'47
	1845.71	247	213	Paules del Agua.	2168.07
	103.39	248	214	Pariza.	447'43
	5794'88	249	215	Pangua.	1332,09
	6925	250	216	Pardilla.	-887.55
	1278'51			Palacios de la Sierra.	12638.75
	4741'40	252	218	Palazuelos de Villadiego.	770.59
1	9316.67	253	219	Padilla de Arriba.	1452'10
	3910.14	254	220	Padilla de Abajo.	65'37
1	13248 92	200	221	Peñaranda de Duero.	1249.26
	551.08 4306.12	257	222	Pesquera de Ebro. Pedrosa de Riourbel.	1044.98
I.	28.46	258	220	Puentedura.	10792.92
1	499.50	259	225	Peral de Arlanza.	4680.07
1	1075 86	260	226	Peñacoba.	828.31
	2994.57	261	227	Perex.	2646'01
1	2400			Piedrahita de Juarros.	1532'19
1	3156.60	263	229	Pinilla de los Barruecos.	1051'33
100	4305'79	264	230	Pinillos de Esgueva.	1487.46
1	1837.53	265	231	Pineda de la Sierra.	41'06
1	8198.82	266	232	Pinilla de los Moros.	314.41
1	176'31	267	233	Piedrahita de Muñó.	916.23
	18955 97	268	234	Piernigas.	1562.28
1	379'67	209	235	Portilla. Poza, Poza, Poza de la	63.25
1	762·97 474·73			Poza. Prádanos del Tozo.	14986°74 89°70
1	753'12	979	238	Dradalnanga	644.22
	1245 26	273	239	Pesadas.	895.28
1	4052.77	274	240	Penches.	2633'20
	7237.82	275	241	Pedrosa de Arcellares.	35.74
	2886 25			Puentes de Amaya.	240'79
	1126.90	277	243	Palacios de Benaber.	12500.74
	3497.54	278	244	Quecedo.	2807.21
1	1716.22	279	245	Quintanilla las Viñas.	49'17
1	2321.61	280	246	Quintanilla la Ojada.	2661'26
	6543.86	281	247	Quintanilla Pedro Abarca.	235,20
	454'19	282	248	Quintanilla la Presa.	280.06
,	7718'18	283	249	Quintanilla del Coco.	115,31
	9006 <sup>99</sup> 3275 <sup>87</sup>			Quintanilla Riopico. Quintanilla de la Mata.	3689'11 7131'60
1	541.88			Quintanilla San Garcia.	364'45
	37.95	287	253	Quintanamanvirgo.	4368.63
1	305.90			Quintanalara.	819.93
3	3063.68			Quintanapalla.	1119'77
	212.38	290	256	Quintanaortuño.	2832'61
	888'23	291	257	Quintanarrio.	214.31
9	8299.81			Quintanilla Riofresno.	5005.61
9	1728.39			Quintanilla del Monte.	2297.86
5	3618.54			Quintana del Pidio.	10167'87
	656.08			Quintanar de la Sierra. Quintanavides.	1027.10
	60341°70 553°45			Quintanavides. Quintanas de Valdelucio.	702·01 988·82
3	738.85			Rabé de los Escuderos.	805'44
SI.	226.78			Rabé de las Calzadas.	2371'60
	32.41			Revilla Cabriada.	1808.98
	257'96	301	267	Revilla del Campo.	3648.56
	12922'29	302	268	Rebolledo Traspeña.	610.87
100	St. Blj. Dift	303	269	Redecilla del Campo.	1711'26
100	351'84			Retuerta.	70.21
W.	2920.05			Rebolledillo.	5581.68
-	227.000	306	272	Redecilla del Camino.	
	1151.89	307	274	Riocerezo.	3705.24
	723.79	300	274	Rioparaiso.	1100·27 21401·71
	2402'86				527.79
	4491111	311	277	Ruyales del Páramo.	71.07
	9649:35	312	278	Ruyales del Agua.	3345 81
				Robledo de Zamanzas.	2277.13
		the same			

	1153					
314	280	Riva de Villadiego.	135'25	1358	324	Talamillo del Tozo.
315	281	Rioseras.	6468 72	359	325	Tamaron.
316	282	Renedo de la Escalera.	2093.06	360	326	Tablada de Villadiego.
317	283	Revenga.	1285 79	361	327	Tabliega.
318	284	Saraso.	6738'41	362	328	Terradillos de Esgueva.
319	285	Samiano.	2424'27	363	329	Torrepadre.
000	000		1462'28	364	330	Torrepadre. Torregalindo.
221	287	Sarracin. Salinas de Rosío. Salas de Rureba	3443'18	365	331	Tohar.
222	288	Salas de Bureba.	86'10	366	332	Torresandino.
323	289	Salas de los Infantes.	12417'10	367	333	Torrelara.
324	290	Santelices.				Tolbaños de Arriba.
325	291	Santelices. Santovenia. San Millan de Juarros. Sandoval de la Reina.	1218.99	369	335	Torrecilla del Monte.
326	292	San Millan de Juarros.	3954.90	370	336	Trasahedo.
327	293	Sandoval de la Reina.	1478 44			Treviño.
328	294	San Medel.	1548.40	372	338	Tornadijo.
329	2951	Santivañez Zarzaguda	1411'58	373	339	Terrazos.
330	296	Santillan del Agua.	1081'59	374	340	Uzquiano.
0.)	2011	Santa Chana del Valle	6975'49	375	341	Villasana de Mena.
332	298	Santa Maria Tajadura.	2556'88	376	342	Villalvilla de Gumiel.
333	299	Santa Maria Tajadura. Santa Cruz del Valle.	6225'46	377	343	Vallejo de Mena.
334	300	San Llorente de Losa.	836 77	378	344	Valdorros.
335	301	Santo Domingo de Silos	556	379	345	Valtierra de Albacastro.
336	302	Santa Cruz de Juarros.	2071'16	380	346	Valverde de Miranda.
337	303	San Mamés de Abar.	872'45	381	347	Valle de Manzanedo.
338	304	Santa Olalla de Bureba	321'82	382	348	Valcabado de Roa. Valluércanes.
539	305	Santa Maria Rivarredonda.	2506'02	383	349	Valluercanes.
040	300	San Clemente del Valle	5004 77	384	350	Valdezate.
941	301	San Vicente del Valle.	1019'87	385	351	Valdeande.
042	308	Santa Ines.	595'98	386	352	Vallegimeno.
443	309	San Esteban.	1332.09	387	353	Ventosa.
344	310	Santivañez de Esgueva.	4212'39	388	354	Villamiel de Muñó.
345	311	San Martin de Ubierna.	1269'04	389	355	Villanueva Rampalay.
446	312	Silanes.	627'29	390	356	Vega de Lara.
347	313	Solarana.	7686'63	391	357	Villalbos.
348	314	Sotillo de la Rioja.	858:16	392	358	Villela.
349	315		2230.58	393	359	Vizcainos de la Sierra
350	316	Suzana.	1674'39	394	360	Villangomez.
351	317	San Mamés	1368.59	395	361	Villaluenga.
352	318	Solanas de Valdelucio.	490.94	396	362	Villamedianilla.
353	319	Santivañez del Val.	1049'43	397	363	Villamórico.
		Santa Cecilia.	716'06	398	364	Villariezo.
		San Felices del Rudron.	24043 43	399	365	Villacomparada de Rueda
		Salazar de Amaya.	6876.30	400	366	Villalval.
THE RESERVE TO SERVE	THE PARTY OF THE PARTY OF		POPLER	100	O ON	77'11

	841'97	1402 368	Villamartin de Villadiego.	1089'82
	13710'34	403 369	Villasur de Herreros.	283 73
			Villanueva Soportilla.	7969.32
	4028.73	405 371	Villatuelda.	3001,36
	183,33	406 372	Villovela.	3328.76
	962'19	407 373	Villafuertes.	2945.30
	9025.01	408 374	Villagalijo.	4274.55
	2019'64	409 375	Villamayor de los Montes.	9726.90
	6194.61	410 376	Villarejo.	2646 73
			Villamudria.	2220.69
			Villahizan de Treviño.	13201 94
	6067:37	413 379	Villavedon.	2223
	88'51	414 380	Villalvilla de Villadiego.	14989 20
	4743 92	415 381	Villalva de Duero.	947'45
	179'73	416 382	Villaescusa la Sombria.	919.63
	1189'30	417 383	Villahernando.	4929 47
			Villaute.	1001'22
			Villaescusa la Solana.	831'18
	1285'46	420 386	Villalain.	1931 75
	2861'52	421 387	Villalvilla Sobresierra.	323'27
1	4119.84	422 388	Visjueces.	1159'23
	170'82	423 389	Villaescobedo.	1578'68
			Villasandino.	462'57
	18165'24	425 391	Villanueva de Gumiel.	4294'90
	4949'74	426 392	Villasuso de Mena.	676'31
	2897.65	427 393	Villanueva de Mena.	3087'11
	4999'04	428 394	Villaverde del Monte.	1822'03
e know has	4682.22	429 395	Yudego y Villandiego.	8553.04
	336'21		Zarzosa de Riopisuerga.	13432 39
	116'29		Zael.	2908'12
	3064.48			
	795'81	Lo qu	e se anuncia en este Boletin	oficial, se-
	997.91	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	lispuesto en la citada Real ó	
	700.08	conceim	viento de los respectivos Avun	WEST CONTRACTOR OF THE PARTY OF

conocimiento de los respectivos Ayuntamientos; previniéndoles que pueden recoger los referidos resguardos en la Intervencion de Hacienda de 1026'58 esta provincia dentro de los diez dias transcur-2165'09 ridos desde la insercion de este anuncio, pues 116.18 pasados los cuales serán entregados á sus apo-3269.80 dorados en esta Capital.

Burgos 20 de Enero de 1887. El Delegado de 776.19 2744'79 Hacienda, P. I., Alberto Fernandez Ronderos.

# ANUNCIOS OFICIALES.

357 323 Tañabueyes.

Ayuntamiento de Burgos.

Se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de Médico-cirujano auxiliar del 6.º distrito de esta Capital, sin asignacion ó sueldo fijo, para sustituir en ausencias y enfermedades al propietario, en cuyo caso percibirá la mitad del haber que le está señalado á dicho Profesor, y con la condicion precisa de fijar su residencia el agraciado en esta ciudad.

Los Sres. Profesores que deseen solicitarla presentarán sus instancias en la Secretaría municipal dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirujia.

2.º Certificacion justificativa de llevar seis años de práctica en el ejercicio de su profesion.

3.º Todos los demás documentos que acrediten sus servicios y méritos especiales.

Burgos 31 de Enero de 1887.= El Alcalde, Presidente, Antonio de Yarto.=P. A. D. S. E, El Secretario, José Rio y Gili.

Alcaldia de Campolara.

595'15 401 367 Villanueva del Conde.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 125 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Campolara 21 de Enero de 1887. El Alcalde, Estéban Vicario.

Alcaldia de Santa Maria del Campo.

En la tarde de 16 del actual fué recogido por el pastor de ganado mayor un borrico entero, cerrado, pelo cárdeno, alzada regular y por el lomo esquilado. En su consecuencia he dispuesto se haga público en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de su dueño á fin de que en el término de 15 dias pueda pasar á recogerle, previo pago de los gastos ocasionados y que se ocasionen hasta su entrega.

Santa Maria del Campo 23 de Enero de 1887. El Alcalde, Aureo Santiuste.

Alcaldia de Barbadillo del Mercado.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

1217'02

1116'21

3000'81

de Rueda.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Barbadillo del Mercado 27 de Enero de 1887. El Alcalde, Baltasar Heras.

Alcaldia de Los Balcárceres.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito con el haber anual de 425 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de ocho dias despues de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, exigiéndose además certificado de buena conducta y haber desempeñado dicho! cargo por algun tiempo, bien sea interinamente ó en propiedad.

Los Balcárceres 18 de Enero de 1887. El Alcalde, Hipólito Gomez.

Alcaldia de Villaquirán de la Puebla.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 275 pesetas anuales. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, siendo preferidos los que hayan desempeñado dicho cargo durante seis meses.

Villaquirán de la Puebla 24 de Enero de 1887. El Alcalde, Juan Miguel.

Alcaldia de Hontangas.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 575 pesetas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la pro-

Hontangas 20 de Enero de 1887. El Alcalde, Luis del Rincon.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Subasta.

En el pueblo de Villamayor de los Montes se venden 2000 árboles de encina para carboneo, en dos cuarteles, como igualmente otro de carrasco, cuya subasta tendrá lugar el dia 20 del mes actual en la casa consistorial de dicho pueblo de diez de la mañana á dos de la tarde.—Ildefonso Camarero.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

MINISTE

PRESIDE

SS.

Regente

Real F

Corte s

tante s

Pasad de Gob Estado e suspens Secreta tada po ha emit el sigui

> puesto este me el expe suspens Ulea, d de la pr de las a Delegad vió al

«Exci

estado d cipal, a culares porque constitu sea al 1 pueden

imposic autoriza ley de

libros d algunos el presu